

Impacto de las medidas de **facilitación migratoria** para la **entrada a México** de **personas extranjeras** que requieren **VISA**





INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización solo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, solo aplica para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos. A partir del 5 de febrero de 2026, nacionales de Brasil ingresó al esquema del Sistema de Visa Electrónica para ingresar a territorio mexicano bajo la condición de estancia de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (turismo o negocios), para una sola entrada exclusivamente por vía aérea.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza). En julio de 2016 se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), el documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta de manera sistemática el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero-febrero 2025/2026⁶

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁵	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE) ²	Tarjeta de residente permanente ³	ABTC	Visas otros países ⁴	Subtotal			
Comparativo											
Enero-febrero 2025	3 980 503	23 157	79 986	3 778	35 592	395	13 363	156 271	85.2%	2 684	4 139 458
Enero-febrero 2026	4 021 460	24 168	76 838	4 677	32 838	434	12 103	151 058	84.0%	4 357	4 176 875
Variación % ene.-feb. 2026 / 2025	1.0%	4.4%	-3.9%	23.8%	-7.7%	9.9%	-9.4%	-3.3%			0.9%

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Incluye el registro de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026

³ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

⁴ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁵ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁶ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el periodo enero-febrero de 2026, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 84.0% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 3.0% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una ligera recuperación de 0.9% en comparación con el mismo periodo de 2025.

Por otra parte, las personas extranjeras que ingresaron con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá o el espacio Schengen, disminuyó 7.7% y las que ingresaron con visa de otros países retrocedió 9.4%, mientras que el uso de la Autorización Electrónica (SAE) presentó una recuperación de 23.8%; por su parte la tarjeta para personas de negocios (ABTC) presentó un crecimiento de 9.9% en comparación con el mismo periodo de 2025

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2026). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2025/2026.*

Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero-febrero 2025/2026⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación					Subtotal		
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³			
Comparativo										
Enero-febrero 2025	50 841	23 157	79 986	3 778	35 592	395	13 363	156 271	85.2%	207 112
Enero-febrero 2026	50 139	24 168	76 838	4 677	32 838	434	12 103	151 058	84.0%	201 197
Variación % ene.-feb. 2026 / 2025	-1.4%	4.4%	-3.9%	23.8%	-7.7%	9.9%	-9.4%	-3.3%		-2.9%

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Incluye el registro de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026.

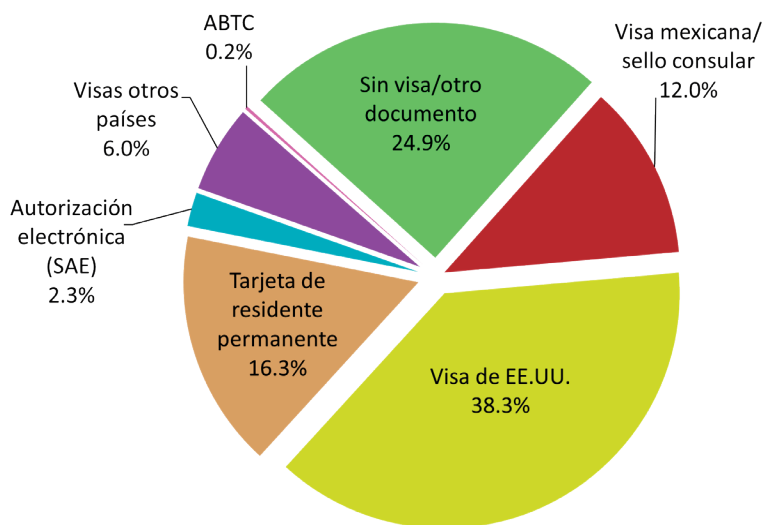
³ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

⁴ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁵ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-febrero 2026⁵



Hasta febrero de 2026, 38.3% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 16.3% una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá, los países que integran el espacio Schengen o de los países de la Alianza del Pacífico.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-febrero 2026⁵

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación					Subtotal		
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE) ²	Tarjeta de residente permanente ³	ABTC	Visas otros países ⁴			
Total	50 139	24 168	76 838	4 677	32 838	434	12 103	151 058	84.0%	201 197
Brasil	6 503	2 960	27 104	704	1 819	n.a.	322	32 909	91.0%	39 412
China	7 596	1 809	10 948	n.a.	6 385	384	3 456	22 982	92.1%	30 578
Guatemala	2 785	4 759	9 024	n.a.	1 269	n.a.	1 349	16 401	71.0%	19 186
India	1 771	693	7 009	n.a.	6 454	n.a.	1 589	15 745	95.6%	17 516
Cuba	8 655	4 101	193	n.a.	2 210	n.a.	372	6 876	40.4%	15 531
Venezuela	6 673	396	1 784	n.a.	1 599	n.a.	172	3 951	90.0%	10 624
El Salvador	2 778	1 505	3 105	n.a.	1 210	n.a.	91	5 911	74.5%	8 689
Ecuador	2 641	274	3 900	n.a.	561	n.a.	202	4 937	94.5%	7 578
Honduras	2 113	908	2 355	n.a.	580	n.a.	98	3 941	77.0%	6 054
Ucrania	383	29	762	1 343	1 233	n.a.	1 389	4 756	99.4%	5 139
Rusia	906	74	640	2 030	1 024	4	332	4 104	98.2%	5 010
Dominicana, Rep.	1 028	190	2 293	n.a.	580	n.a.	65	3 128	93.9%	4 156
Bolivia	792	2 976	-	n.a.	9	n.a.	-	2 985	0.3%	3 777
Turquía	1 335	76	861	600	453	n.a.	284	2 274	96.7%	3 609
Otros	4 180	3 418	6 860	n.a.	7 452	46	2 382	20 158	83.0%	24 338

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Incluye el registro de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026.

³ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

⁴ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁵ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

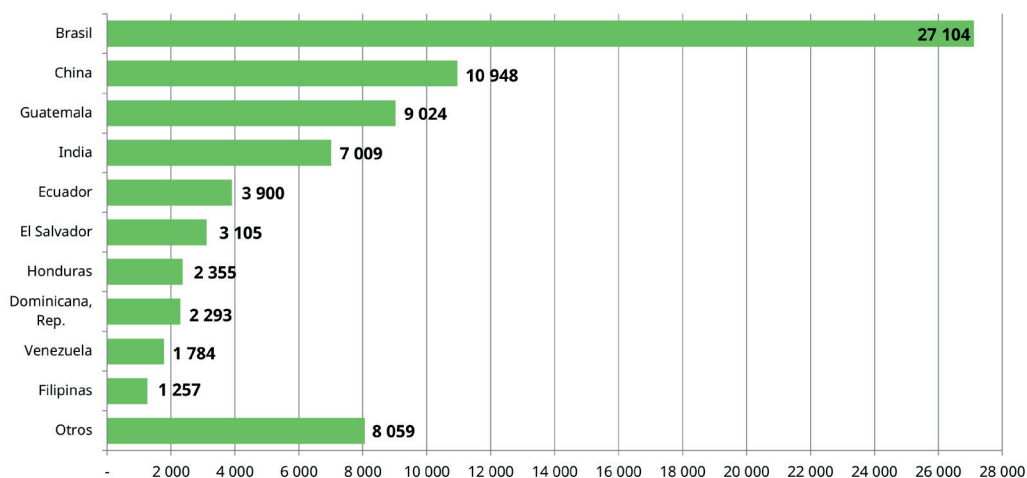
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante los dos primeros meses de 2026, 91.0% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de China, Guatemala e India como usuarios de las medidas de facilitación (92.1%, 71.0% y 95.6% respectivamente).

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-febrero 2025/2026¹ (porcentaje)

País de nacionalidad	Ene-feb. 2025	Ene-feb. 2026	Var. % Ene-feb. 2026/2025
Total	79 986	76 838	-3.9%
Brasil	24 926	27 104	8.7%
China	11 562	10 948	-5.3%
Guatemala	9 172	9 024	-1.6%
India	8 618	7 009	-18.7%
Ecuador	3 647	3 900	6.9%
El Salvador	3 307	3 105	-6.1%
Honduras	2 354	2 355	0.0%
Dominicana, Rep.	2 717	2 293	-15.6%
Venezuela	3 128	1 784	-43.0%
Filipinas	1 338	1 257	-6.1%
Turquía	1 199	861	-28.2%
Ucrania	817	762	-6.7%
Nicaragua	816	669	-18.0%
Rusia	667	640	-4.0%
Otros	5 718	5 127	-10.3%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-febrero 2026¹



En el periodo enero-febrero de 2026, se registraron 76 838 entradas a México con visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, China y Guatemala (35.3%, 14.2% y 11.7%).

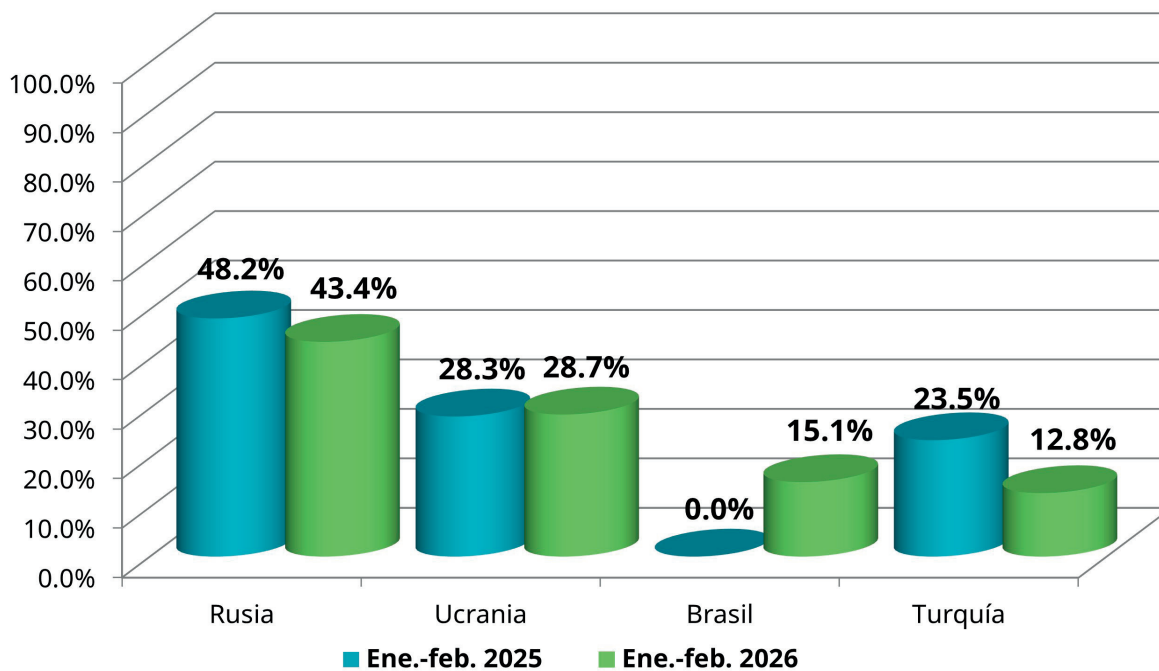
¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE),¹ enero-febrero 2025/2026²

País de nacionalidad	Ene.-feb. 2025	Ene.-feb. 2026	Var. % Ene.-feb. 2026/2025
Total	3 778	4 677	23.8%
Rusia	1 819	2 030	11.6%
Ucrania	1 070	1 343	25.5%
Brasil	-	704	n. a.
Turquía	889	600	-32.5%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE),¹ enero-febrero 2026² (porcentaje)



¹ Información preliminar.

² Incluye el registro de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026.

^{n.a.} No aplica.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

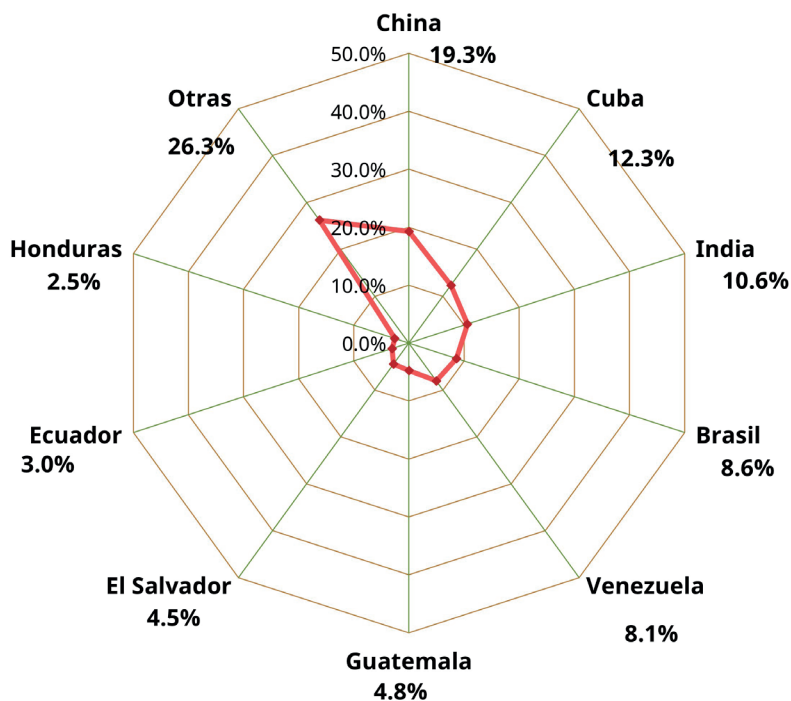
Durante enero-febrero de 2026, 43.4% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 28.7% de Ucrania, 15.1% eran de Brasil y 12.8% de Turquía.

En términos generales, el uso de SAE presentó un incremento de 23.8% respecto al mismo periodo de 2025, esto impulsado por la emisión de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero-febrero 2025/2026³

País de nacionalidad	Ene.-feb. 2025	Ene.-feb. 2026	Var. % Ene.-feb. 2026/2025
Total	35 592	36 073	1.4%
China	6 168	6 949	12.7%
Cuba	1 919	4 451	131.9%
India	6 636	3 823	-42.4%
Brasil	2 137	3 115	45.8%
Venezuela	1 893	2 907	53.6%
Guatemala	1 484	1 719	15.8%
El Salvador	1 479	1 626	9.9%
Ecuador	659	1 099	66.8%
Honduras	611	918	50.2%
Otras	12 606	9 466	-24.9%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero-febrero 2026² (porcentaje)



Hasta el mes de febrero de 2026, alrededor de 1 de cada 4 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de China, Cuba e India.

¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

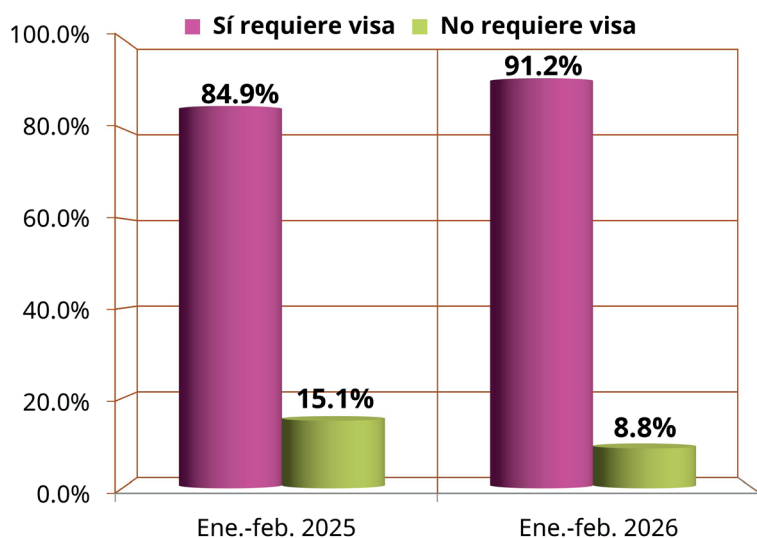
² Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-febrero 2025/2026¹

País de nacionalidad	Ene.-feb. 2025	Ene.-feb. 2026	Var. % Ene.-feb. 2026/2025
Total	465	476	2.4%
Sí requiere visa	395	434	9.9%
China	335	384	14.6%
Taiwán	53	37	-30.2%
Rusia	3	4	33.3%
Malasia	-	2	n. a.
Papúa Nueva Guinea	-	2	n. a.
Vietnam	2	2	0.0%
Filipinas	1	2	100.0%
Brunei	-	1	n. a.
Indonesia	1	-	-100.0%
No requiere visa	70	42	-40.0%
Corea, Rep. (Sur)	20	14	-30.0%
Japón	9	13	44.4%
Perú	14	5	-64.3%
Singapur	14	4	-71.4%
Australia	2	2	0.0%
Chile	9	2	-77.8%
Hong Kong (China)	1	2	100.0%
Estados Unidos	1	-	-100.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-febrero 2026¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, solo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero-febrero 2026, entre los países sujetos al requisito de visa, el principal usuario de esta medida fue China (88.5%).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Japón, fueron los principales usuarios de esta medida (33.3% y 31.0% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó 2.4% respecto de igual periodo de 2025.

¹ Información preliminar.
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción total o parcial del presente documento citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981.

abril de 2026